





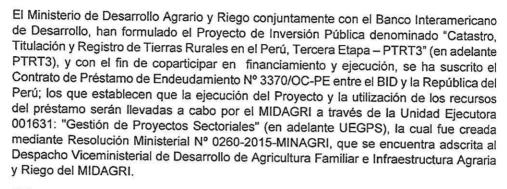
CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3370/OC-PE

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONSULTORIA INDIVIDUAL: SERVICIO DE SOPORTE EN EL ÁREA REGISTRAL PARA LA ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MIDAGRI Y SUNARP, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO "CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE TIERRAS RURALES EN EL PERÚ, TERCERA ETAPA" - PTRT3

1. ANTECEDENTES



El Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3" tiene como objetivo general la formalización de la propiedad rural en la selva, ceja de selva y zonas focalizadas de la Sierra.

Para lograr sus objetivos y de acuerdo a lo establecido en el contrato de préstamo el PTRT3 contempla la ejecución de tres componentes:

Componente 1: Levantamiento Catastral, Titulación y Registro de Tierra Rural: A través de este componente se apoyará la formalización de la propiedad de los predios rurales individuales y las tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas, en el ámbito establecido para el Proyecto, mediante un modelo de catastro, titulación y registro basado en barridos masivos a cargo de empresas contratistas especializadas internacionales que apliquen las nuevas tecnologías, para ello el proyecto convocará, contratará y gestionará tres contratos internacionales de servicios.

Componente 2: Desarrollo de la plataforma tecnológica para agilizar los servicios de catastro, titulación y registro a través del cual se desarrollará la plataforma tecnológica requerida para facilitar la ejecución de los procesos de catastro, titulación y registro de los predios rurales.

Componente 3: Fortalecimiento de la capacidad institucional para la titulación de la tierra rural y del marco de políticas, que tiene como objeto fortalecer al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) en sus funciones de rectoria, y a los GR para que puedan ejercer cabalmente las funciones transferidas en materia de titulación de predios rurales y comunidades. Además, este componente busca organizar y consolidar la legislación para adaptarla a las necesidades del país y los cambios tecnológicos.









Con fecha 11 de diciembre del año 2019, se suscribió el Convenio Nº 0030-2019-MINAGRI-DM, "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para la ejecución de actividades en el marco del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3".



Con fecha 30 de diciembre del año 2020, se suscribió la Adenda N°01 al "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para la ejecución de actividades en el marco del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú. Tercera Etapa - PTRT3", la cual establece un cambio de estrategia, con el objetivo de atender los servicios requeridos por MIDAGRI.

OBJETIVO

Contratar el servicio de soporte en el área registral para la Zona Registral Nº X - Sede Cusco, en el marco del convenio suscrito entre el MIDAGRI y SUNARP para la ejecución de actividades del Proyecto "Catastro, Títulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3", para realizar el estudio preliminar de las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios, en el ámbito de su competencia; así como. destiones administrativas que le sean encomendadas, con el objetivo coadyuvar la atención del servicio de inscripción registral que brinda la SUNARP.

ALCANCES DEL SERVICIO (ACTIVIDADES)

- a) Utilizar las herramientas informáticas que se proporcionan en el procedimiento de inscripción registral, para obtener la información que coadyuven en el procedimiento de calificación registral.
- b) Recibir los títulos asignados por el Registrador Publico y revisar lo físico con lo que aparece en el sistema, para llevar el control de la cantidad de títulos asignados.
- c) Verificar la digitación realizada de los datos contenidos en las solicitudes de inscripción, que incluya el número de la partida registral y demás datos contenidos en la solicitud de inscripción.
- d) Custodiar los documentos que se le asigna y mantener reserva a la información a la accede, de acuerdo a las fusiones y labores que realice.
- e) Compaginar y foliar los títulos precalificados, para llevar un orden de los documentos evaluados en el procedimiento de calificación registral.

4. ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE: Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral 3, a ser presentado hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

SEGUNDO ENTREGABLE: Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral 3, a ser presentado hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

TERCER ENTREGABLE: Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral 3, a ser presentado hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.









Asimismo, todo entregable será presentado a través de mesa de partes o mesa de partes virtual de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.

5. DURACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de consultoría tendrá una vigencia de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, sujeto a una evaluación y conformidad de los servicios prestados. La no conformidad de los servicios podrá requerir la resolución del contrato.

6. COSTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El costo estimado del servicio es de S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos y 00/100 soles), incluido impuestos.

El pago se efectuará en tres (03) armadas iguales, previa conformidad del área correspondiente.

7. PERFIL DEL CONSULTOR

A. Formación Académica

- Título de abogado
- Cursos y/o diplomados en Derecho Registral, Notarial o Civil.

B. Experiencia General

Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.

C. Experiencia Especifica

 Contar por lo menos con un (01) año de experiencia profesional en actividades relacionadas a procesos administrativos y/o registrales en el sector público y/o privado.

Otras consideraciones:

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El proceso para la emisión de la conformidad del servicio inicia por parte de la SUNARP, con el informe favorable del Jefe de la Zona Registral de Cusco.

El Proyecto PTRT3, continuará con el proceso de conformidad, con el informe favorable del Administrador del Lote que corresponda y de la Coordinación del Componente I del Proyecto PTRT3.

Visto los documentos antes señalados y de corresponder, el Coordinador General del Proyecto PTRT3 de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" otorgará conformidad a los servicios brindados.













9. LUGAR DE SERVICIO

Los servicios serán prestados en la **Oficina Registral de Cusco**, sito en la Av. Manco Inca N° 210, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento Cusco.

La Oficina Registral de Cusco está comprendida dentro de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.

10. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado a la presentación de cada entregable, la Autoridad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

El monto máximo total de penalidad será de hasta el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, superado dicho porcentaje el Contratante podrá resolver el contrato.

La penalidad se aplicará a la entrega del producto. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Importante: <u>La acumulación del monto máximo de la penalidad y/o de otras penalidades en la ejecución del servicio dará lugar a la resolución del contrato.</u>

11. OTRAS PENALIDADES

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Servicio, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la congruencia con el objeto de la convocatoria.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.



Calle Armando Blondet N° 217 San Isidro, Lima (511) 680-5608









12. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios; accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el consultor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. CLÁUSULA DE ANTISOBORNO

El consultor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el consultor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones.



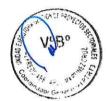
















15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a La UEGPS. El consultor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de segundad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja; obligándose a:

No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.

No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros. La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado, no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| Fuente de Financiamiento: | 100% ROOC BID | | |
|---------------------------|---------------|--|--|
| Componente | | | |
| Actividad POA | 1.5. | | |
| Sub Actividad POA | 1.5.1. | | |
| Meta | 0033 | | |
| Especifica de gastos | 2.6. 8 1. 4 3 | | |







CRITERIOS DE EVALUACIÓN







| . 1 | Verificación de Postulación Virtual | PESO | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|--|--|----------------|----------------|
| | Puntaje de Postulación Virtual | = | Sin Puntaje | Sin Puntaje |
| | APTO/A | Cumple los requisitos mínimos | | |
| 2 | Evaluación del Perfil del Consultor | 90% | 85 | 90 |
| | Formación Académica | 40% | 37 | 40 |
| | Experiencia General | | CUMPLE | CUMPLE |
| | Experiencia Específica | 50% | 48 | 50 |
| | APTO/A | Los alcancen el puntaje mínimo | | |
| la toma de decisiones Habilidades para trat equipo y bajo presión | Entrevista | 10% | Ğ | 10 |
| | Tomatoo do la | 4% | 3 | 4 |
| | Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones | 2% | 1 | 2 |
| | Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión | 2% | 1 | 2 |
| | Proactivo y con facilidad de comunicación | 2% | 1 | 2 |
| APTO/A | | Los alcancen el puntaje mínimo | | |
| 10 | APTO | Los que alcancen o superen el puntaje mínimo en cada uno de los factores de evaluación | | |
| | TOTAL | 100% | 91 | 100 |

- (*) El puntaje máximo de formación académica se asigna cuando supera el requisito mínimo requerido en dicho rubro (considerando nivel educativo, grado académico, curso y/o diplomado), Siempre que guarde relación con el perfil de puesto.
- (**) El puntaje máximo de experiencia específica se asigna cuando se cuente con el tiempo mínimo requerido más un año adicional a más.



Assertions of the Shakkarandana return See on the companion of the companion of

.